

# **SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO- LEONESA**

Notas a los estados financieros  
correspondientes al segundo semestre  
de 2009.

## **1. Breve reseña histórica y actividad de la Sociedad**

Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa (en adelante, "la Sociedad") se constituyó en 1893, como sociedad anónima y por tiempo indefinido, y tiene establecido su domicilio social en la Calle José Abascal, 53 – 4ª Planta, de Madrid.

De acuerdo con sus Estatutos Sociales, el objeto social de la Sociedad consiste en el desarrollo de actividades relacionadas con la minería e industrias extractivas (exploración, investigación y explotación de yacimientos de sustancias minerales y demás recursos geológicos, así como el proceso de tratamiento, distribución y comercialización de tales sustancias, recursos y productos derivados), con obras de infraestructura, con la construcción, con la energía eléctrica, con el medio ambiente, con el transporte, con la fabricación y distribución, con la ingeniería y la consultoría, con la enseñanza y con cualquier otra actividad preparatoria, aneja, derivada o complementaria de las enunciadas.

Durante el ejercicio 2009, la actividad principal desarrollada por la Sociedad ha sido la explotación de yacimientos carboníferos y la comercialización del producto extraído. En la actualidad desarrolla sus explotaciones mineras en la cuenca Ciñera-Matallana (León), siendo el periodo de concesión de dichas explotaciones de 90 años, contados a partir de 1977, momento en el que fueron renovadas por última vez.

## **2. Bases de presentación**

### **a) Imagen fiel**

Los estados financieros adjuntos que corresponden al periodo de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2009, han sido obtenidos de los registros contables de la Sociedad, y se presentan, básicamente, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y con lo establecido en la Circular 1/2008, de 30 de enero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre información periódica de los emisores de valores admitidos a negociación en mercados regulados, relativa a los informes financieros semestrales, las declaraciones de gestión intermedias y, en su caso, los informes financieros trimestrales, y han sido firmados por los Administradores de la Sociedad con fecha 25 de febrero de 2010.

### **b) Principios contables aplicados**

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores de la Sociedad han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

### **c) Consolidación**

Al 31 de diciembre de 2009, la Sociedad no está obligada, de acuerdo con el contenido del artículo 42 del Código de Comercio, a formular cuentas anuales consolidadas, por no ser sociedad dominante de un grupo de sociedades ni ser la sociedad de mayor activo de un conjunto de sociedades que constituya una unidad de decisión.

### **d) Fondo de maniobra**

Tal y como se desprende del balance adjunto al 31 de diciembre de 2009 la Sociedad tenía fondo de maniobra ligeramente negativo.

No obstante, en opinión de los Administradores de la Sociedad, dado el elevado saldo aún pendiente de disponer al 31 de diciembre de 2009 de las pólizas de crédito concedidas y en vigor a dicha fecha (véase Nota 14) y el hecho de que habitualmente se vienen renovando las mismas a su vencimiento, así como la capacidad de generación de recursos que tiene la Sociedad, no se prevén dificultades para hacer frente al pago de las deudas de la Sociedad en la fecha de su vencimiento.

#### **e) Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas**

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad.

En las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2009 se han utilizado, ocasionalmente, estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.
- Las hipótesis empleadas en el cálculo de compromisos con el personal.
- La vida útil de los activos materiales e intangibles.
- Las hipótesis empleadas en el cálculo de las provisiones por restitución y restauración de terrenos utilizados para la explotación a cielo abierto y para escombreras.

A pesar de que las estimaciones anteriormente descritas se realizaron en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2009 sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría, en el caso de ser preciso, conforme a lo establecido en el Plan General de Contabilidad, es decir, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios afectados.

#### **f) Comparación de la información**

La información relativa al ejercicio 2008 que se incluye en estos Estados Financieros se presenta, a efectos comparativos, con la información del ejercicio 2009.

#### **g) Agrupación de partidas**

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes Notas a los Estados Financieros.

#### **h) Cambios en criterios contables**

Durante el ejercicio 2009 no se han producido cambios en criterios contables con respecto a los aplicados en el ejercicio 2008.

#### **i) Corrección de errores**

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2008.

### **3. Normas de registro y valoración**

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de los estados financieros adjuntos no difieren significativamente de las aplicados en la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2008 que son las siguientes:

#### **a) Inmovilizado intangible**

La Sociedad utiliza los siguientes criterios para la contabilización de su inmovilizado intangible:

1. Gastos de investigación y desarrollo. Los costes incurridos en cada proyecto individualizado de investigación y desarrollo se capitalizan cuando existen motivos fundados para confiar en su éxito técnico y rentabilidad económico-comercial, imputándose directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias en caso contrario. Los costes capitalizados por este concepto comienzan a amortizarse, linealmente, a partir del momento en el que finaliza el correspondiente proyecto de investigación y desarrollo, en un plazo de tres años. Periódicamente se realizan estudios sobre la

viabilidad y rentabilidad económico-comercial de los proyectos, procediéndose a amortizar anticipadamente aquellos para los que se estima que no contribuyen a la obtención de ingresos en cuantía suficiente como para asegurar su recuperabilidad.

2. Concesiones de explotación minera. Se registran por los importes satisfechos para la adquisición de las mismas y se amortizan de forma lineal, en base al menor periodo existente entre los años de vigencia de la concesión otorgada y los años susceptibles de explotación económica de las reservas de minerales estimadas en función de estudios técnicos y de la producción anual prevista.
3. Aplicaciones informáticas. Se registran por su precio de adquisición, que incluye los importes satisfechos por el desarrollo o adaptación de las mismas, y se amortizan linealmente, en cuatro años, a partir de la fecha de su entrada en funcionamiento.

#### **b) Inmovilizado material**

El inmovilizado material incorporado con anterioridad al 31 de diciembre de 1983 se halla valorado a su precio de adquisición, regularizado y actualizado de acuerdo con diversas disposiciones legales. El inmovilizado material adquirido con posterioridad se halla valorado a su precio de adquisición, el cual incluye, además de los costes externos, los costes internos determinados, fundamentalmente, en función de los consumos propios de materiales y los costes de mano de obra aplicados en base a tasas horarias reales de absorción.

En el caso de explotaciones a cielo abierto, los costes futuros a los que la Sociedad deberá hacer frente en relación con la restauración de los mismos se incorporan al valor de los activos por su valor actual con abono al epígrafe "Provisiones a largo plazo" del balance adjunto. La Sociedad revisa periódicamente su estimación sobre los mencionados costes futuros, aumentando o disminuyendo el valor de los activos en función de los resultados de dichas estimaciones.

La Sociedad sigue el criterio de registrar como inmovilizado material, en la partida "Infraestructura y obras mineras especializadas", aquellos costes incurridos en la construcción de galerías que se consideran inversión en infraestructura o en instalaciones (entre las que se encuentran las galerías generales y transversales y las reprofundizaciones de pozos), así como los costes de aquellas otras labores que se estima tendrán un período de utilización plurianual. El traspaso de este inmovilizado a explotación se realiza en el momento en el que se inicia la producción.

Posteriormente, dichas valoraciones iniciales se corrigen por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera. En este sentido, siempre que existen indicios de pérdida de valor, la Sociedad procede a estimar la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Para ello, la Dirección prepara planes de producción, considerando las reservas de carbón disponibles, la situación técnica de los activos y lo previsto en el Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006-2012 y Nuevo Modelo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras, considerando un marco de ayudas futuras similar, cuando dicho periodo finalice. A partir de dichos planes, la Dirección prepara presupuestos de ingresos y gastos, inversiones y flujos de caja, sobre la base de la experiencia pasada y aplicando tasas de crecimiento razonables en función de las mejores estimaciones disponibles; siendo éstas consistentes con la información procedente del exterior.

En el caso de que el valor recuperable resultara inferior al valor neto en libros de los activos, se registra la correspondiente provisión por deterioro.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los mismos.

Los costes de mantenimiento y reparación se registran con cargo a los resultados del ejercicio en el que se incurren. Las sustituciones o renovaciones de elementos del inmovilizado material se contabilizan como activo, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados.

Los costes incurridos en la construcción de las galerías de acompañamiento en roca para acceder a los talleres de explotación y los de las galerías en carbón, así como los gastos de conservación y mantenimiento, se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

El inmovilizado material en explotación se amortiza siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada, según el siguiente detalle:

Naturaleza de los Bienes	Años de Vida Útil Estimada
Terrenos ( <i>Escombreras</i> )	25
Construcciones	14 a 50
Infraestructura y obras mineras	14
Instalaciones técnicas y maquinaria	5 a 12
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	4 a 14
Otro inmovilizado material	4 a 14

#### **c) Inversiones inmobiliarias**

El epígrafe inversiones inmobiliarias del balance recoge los valores de terrenos, edificios y otras construcciones que se mantienen para explotarlos en régimen de alquiler.

Estos activos se valoran de acuerdo con los criterios indicados en la Nota 3-b, relativa al inmovilizado material.

#### **d) Arrendamientos**

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos, únicos mantenidos por la Sociedad, se clasifican como arrendamientos operativos.

##### *Arrendamientos operativos*

Los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Asimismo, el coste de adquisición del bien arrendado se presenta en el balance conforme a su naturaleza, incrementado por el importe de los costes del contrato directamente imputables, los cuales se reconocen como gasto en el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del período del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

#### **e) Instrumentos financieros**

Un "instrumento financiero" es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de patrimonio en otra entidad.

Un "instrumento de patrimonio" es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite una vez deducidos todos sus pasivos.

Un "derivado financiero" es un instrumento financiero cuyo valor cambia como respuesta a los cambios en una variable observable de mercado (tal como un tipo de interés, de cambio, el precio de un instrumento financiero o un índice de mercado), cuya inversión inicial es muy pequeña en relación a otros instrumentos financieros con respuesta similar a los cambios en las condiciones de mercado y que se liquida, generalmente, en una fecha futura.

##### *Activos financieros*

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

1. "Préstamos y partidas a cobrar": están constituidos por activos financieros originados en la venta

de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.

Estos activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Posteriormente, se valoran a su coste amortizado, calculado mediante el tipo de interés efectivo de los mismos. El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor inicial de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente. Para los instrumentos financieros a tipo de interés fijo, el tipo de interés efectivo coincide con el tipo de interés contractual establecido en el momento de su adquisición, ajustado, en su caso, por las comisiones y por los costes de transacción que deban incluirse en el cálculo de dicho tipo de interés efectivo. En los instrumentos financieros a tipo de interés variable, el tipo de interés efectivo se estima de manera análoga a las operaciones de tipo de interés fijo, siendo recalculado en cada fecha de revisión del tipo de interés contractual de la operación, atendiendo a los cambios que hayan sufrido los flujos de efectivo futuros de los mismos.

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad realiza un test de deterioro para estos activos financieros. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el deterioro correspondiente se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

2. "Inversiones en el patrimonio de empresas asociadas": las "empresas asociadas" son aquellas sobre las que la Sociedad tiene capacidad para ejercer una influencia significativa, aunque no control o control conjunto. Habitualmente, esta capacidad se manifiesta en una participación igual o superior al 20% de los derechos de voto de la entidad participada.

Las inversiones en empresas asociadas se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera). Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registrarán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

3. "Cartera de inversión a vencimiento". En esta categoría se incluyen valores representativos de deuda cotizados con vencimiento fijo y flujos de efectivo de importe determinado o determinable, que la Sociedad ha decidido mantener hasta su vencimiento final, por tener, básicamente, capacidad financiera para hacerlo.

Los valores representativos de deuda incluidos en esta categoría se valoran inicialmente a su valor razonable, ajustado por el importe de los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero, los cuales se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias mediante la aplicación del método del tipo de interés efectivo. Posteriormente, se valoran a su coste amortizado, calculado mediante el tipo de interés efectivo de los mismos.

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad realiza un test de deterioro para estos activos financieros. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el deterioro correspondiente se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4. "Activos financieros disponibles para la venta": la Sociedad incluye en esta categoría instrumentos de patrimonio de otras empresas que no hayan sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores. Los instrumentos incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, ajustado por el importe de los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero, los cuales se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se produzca su deterioro o se produzca su baja del balance. Posteriormente a su adquisición, los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable, registrándose en el Patrimonio Neto el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, hasta que el activo se enajena o haya sufrido un deterioro de valor (de carácter estable o permanente),

momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el Patrimonio Neto pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias. En este sentido, se considera que existe deterioro si se ha producido una caída de más del 40% del valor de cotización del activo, durante un período de un año y medio, sin que se haya recuperado el valor.

No obstante lo anterior, los instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva aparecen valorados en estas cuentas anuales por su coste de adquisición, neto de los posibles deterioros de su valor. Dicho deterioro se calcula como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiere). Este deterioro sólo puede recuperarse posteriormente en el caso de venta de los activos.

5. "Otros activos financieros": las fianzas entregadas se registran en el balance por su importe nominal, dado que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo futuros no es significativo.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

#### *Pasivos financieros*

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado, mediante la aplicación del tipo de interés efectivo de los mismos, tal y como se ha indicado con anterioridad.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

#### *Derivados*

Eventualmente, la Sociedad utiliza productos financieros derivados como parte de su estrategia para limitar la volatilidad de la carga financiera de algunos de sus pasivos financieros.

Dado que dichas "coberturas de gestión" no cumplen con las condiciones de eficacia que se establecen en la normativa de aplicación a dichas operaciones, a las mismas no se les puede aplicar la "contabilidad de coberturas". Este hecho implica que, en cada uno de los cierres contables, la Sociedad ha de registrar los citados derivados financieros a su valor razonable (como un activo o como un pasivo) con contrapartida en resultados financieros (como un ingreso o como un gasto, respectivamente).

#### *Instrumentos de patrimonio*

Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el Patrimonio Neto de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el Patrimonio Neto por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

### **f) Acciones y participaciones en patrimonio propias**

El coste de las acciones propias se presenta minorando el "Patrimonio Neto".

En la Nota 10 se muestra un resumen de las transacciones realizadas con las acciones propias durante el ejercicio 2009.

#### **g) Existencias**

Las existencias de carbones se valoran a su valor neto de realización, por ser éste menor que el coste de producción.

El resto de las existencias se valoran al coste medio ponderado o a su valor de mercado, si éste fuera menor. No se asigna ningún coste a los subproductos y residuos que carecen de valor de realización a la fecha de cierre del balance.

#### **h) Transacciones en moneda extranjera**

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

#### **i) Impuesto sobre beneficios**

El gasto o ingreso por Impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del Impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios, así como las asociadas a inversiones en empresas dependientes, asociadas y negocios conjuntos en las que la Sociedad puede controlar el momento de la reversión y es probable que no reviertan en un futuro previsible.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

## **j) Ingresos y gastos**

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

## **k) Provisiones y contingencias**

Los Administradores de la Sociedad, en la formulación de las cuentas anuales, diferencian entre:

1. Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.
2. Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

El balance recoge todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en el balance, sino que se informa sobre los mismos en las notas a los Estados Financieros.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

### *Procedimientos judiciales y/ o reclamaciones en curso*

Al cierre del ejercicio se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones entablados contra la Sociedad con origen en el desarrollo habitual de sus actividades. Tanto los asesores legales de la Sociedad como sus Administradores entienden que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto significativo en las cuentas anuales dado que los mismos se encuentran adecuadamente provisionados (véase Nota 13).

### *Provisiones para restauración*

La Sociedad viene dotando una provisión para cubrir los costes en que se espera incurrir por la restauración de los terrenos afectados por los trabajos de explotación a cielo abierto. La política de la Sociedad es registrar como mayor valor del activo el valor actual de los gastos estimados pendientes de incurrir por estos conceptos, registrando una provisión como contrapartida de los mismos. Esta estimación es revisada anualmente corrigiendo el valor del activo y de la provisión según corresponda.

## **l) Indemnizaciones por despido**

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta y comunica la decisión del despido. En las cuentas anuales adjuntas no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza.

## **m) Compromisos con el personal**

### *Suministros de carbón al personal o vale de carbón*

La Sociedad está obligada a suministrar anualmente determinada cantidad de carbón a cada empleado en activo que sea cabeza de familia.

La Sociedad ha seguido la práctica habitual en las empresas de minería del carbón de registrar, con cargo a los resultados de cada ejercicio, el coste de estos suministros en el momento en que se retira el carbón. El número de beneficiarios activos que han percibido estos suministros durante el ejercicio 2009 ha ascendido a 462 (468 en 2008) y el coste registrado por este concepto, que se incluye en el epígrafe "Gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2009 adjunta, asciende a 110 miles de euros, aproximadamente (117 miles de euros en 2008), no existiendo ningún pasivo devengado al 31 de diciembre de 2009 en relación con el vale de carbón del personal activo. Por otra parte, la Administración asume el coste por este concepto a partir del momento de prejubilación del trabajador.

### *Prejubilaciones*

Durante los últimos ejercicios, y dentro del marco legal aplicable a las empresas dedicadas a la minería del carbón, la Sociedad ha venido acometiendo, de manera anual, procesos de prejubilaciones, instrumentadas a través de Expedientes de Regulación de Empleo, de carácter voluntario, dirigidos a aquellos trabajadores, con contrato indefinido, que acrediten una edad resultante de más de 52 años, 8 años o más de cotización al régimen especial de la minería del carbón y una antigüedad en la Sociedad de, al menos, 3 años consecutivos previos a la fecha de baja.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 808/2006, de 30 de junio, por el que se establece el régimen de ayudas por costes laborales mediante prejubilaciones, destinadas a cubrir cargas excepcionales vinculadas a planes de racionalización y reestructuración de la actividad de las empresas mineras del carbón, los costes derivados de dichos procesos de prejubilaciones son asumidos, íntegramente, por la Administración del Estado, previa autorización de la Junta de Castilla y León y del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras. En este sentido, y una vez obtenidas las preceptivas autorizaciones, la Sociedad ha procedido a la prejubilación de 37 trabajadores en el ejercicio 2009 (48 trabajadores en el ejercicio 2008), los cuales han pasado a situación legal de desempleo con carácter definitivo.

### *Vales canjeables*

De acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo, la Sociedad está obligada a entregar unos vales canjeables por artículos en determinados establecimientos, a todos sus trabajadores jubilados así como a sus viudas. Al 31 de diciembre de 2009, la Sociedad tiene registrada en el epígrafe "Provisiones a largo plazo - Otras provisiones" del balance a dicha fecha adjunto, una provisión por importe de 278 miles de euros (337 miles de euros al 31 de diciembre de 2008), correspondiente a su mejor estimación del valor actual devengado del pasivo al que tendrá que hacer frente por este concepto.

## **n) Subvenciones, donaciones y legados**

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Sociedad sigue los criterios siguientes:

- a) Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables: se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a

resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro, con excepción de las recibidas de socios o propietarios que se registran directamente en los fondos propios y no constituyen ingreso alguno.

- b) Subvenciones de carácter reintegrable: mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.
- c) Subvenciones de explotación: se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.

Los Administradores de la Sociedad y sus asesores legales estiman que la Sociedad ha cumplido y/o prevé cumplir en el futuro, las condiciones fijadas para que se hagan efectivas las subvenciones recibidas, de forma definitiva.

#### **ñ) Clasificación de las deudas entre corriente y no corriente**

Las deudas se clasifican en función de su vencimiento al cierre del ejercicio, considerándose como deudas corrientes aquellas con vencimiento anterior a doce meses y como deudas no corrientes las de vencimiento posterior a dicho periodo.

#### **o) Beneficios por acción**

El beneficio básico por acción se calcula como el cociente entre el beneficio neto del período y el número medio ponderado de acciones ordinarias de la misma en circulación durante dicho período.

La Sociedad no ha realizado en los ejercicios 2009 y 2008 ningún tipo de operación que suponga un beneficio por acción diluido diferente del beneficio básico por acción.

#### **p) Transacciones con vinculadas**

La Sociedad realiza todas sus operaciones con sociedades asociadas y vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

#### **q) Actividades medioambientales**

##### *Gastos de naturaleza medioambiental*

Tienen la naturaleza de gastos medioambientales los importes devengados para la gestión de los efectos medioambientales de las operaciones de la Sociedad, así como los derivados de los compromisos medioambientales existentes. Entre ellos se sitúan los gastos ocasionados por la prevención de la contaminación relacionada con las actividades operativas actuales, el tratamiento de residuos y vertidos, la descontaminación, la restauración, la gestión medioambiental o la auditoría medioambiental.

El importe de los gastos medioambientales derivados de las citadas actividades identificables como tales, que ha ascendido a 361 miles de euros en el ejercicio 2009 (494 miles de euros en el ejercicio 2008), aproximadamente, se considera gastos de explotación del ejercicio en que se devengan y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias, según su naturaleza.

Por otra parte, la Sociedad tiene constituida una provisión para hacer frente a los costes de restauración y mantenimiento de terrenos afectados por la explotación minera, cuyo importe al 31 de diciembre de 2009 asciende a 7.633 miles de euros (7.067 miles de euros al 31 de diciembre de 2008) y se encuentra registrada en el epígrafe "Provisiones a largo plazo - Actuaciones medioambientales" de los balances adjuntos (véase Nota 13). En relación con esta provisión, en el ejercicio 2009 se han aplicado a su finalidad, por labores ya desarrolladas, 129 miles de euros (214 miles de euros en el ejercicio 2008), habiéndose dotado, asimismo, un importe adicional de 695 miles de euros (1.098 miles de euros en 2008), con cargo al epígrafe "Otros gastos de explotación" y a la partida "Gastos

financieros - Por actualización de provisiones” de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas (véase Nota 13).

Al 31 de diciembre de 2009, la Sociedad tiene prestadas garantías por importe de 2.982 miles de euros (2.865 miles de euros al 31 de diciembre de 2008) en relación con la obligación de restauración de los terrenos afectados por las explotaciones mineras cubierta con la provisión antes indicada (véase Nota 16).

#### *Activos de naturaleza medioambiental*

Los elementos incorporados al patrimonio de la Sociedad con el objeto de ser utilizados de forma duradera en sus actividades, cuya finalidad sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura de las operaciones de la Sociedad, se contabilizan en el epígrafe “Inmovilizado material” del balance . A esos efectos, el registro de los activos, la determinación del precio de adquisición o coste de producción y los criterios de amortización y correcciones valorativas a efectuar, se determinan teniendo en cuenta las normas de valoración descritas en el apartado b) de esta misma Nota.

El valor neto contable al 31 de diciembre de 2009 de aquellos elementos directamente identificables con actividades medioambientales, correspondientes básicamente a escolleras y balsas, asciende a 1.153 miles de euros, aproximadamente (1.290 miles de euros al 31 de diciembre de 2008).

#### **r) Operaciones interrumpidas**

Una operación interrumpida o en discontinuidad es una línea de negocio que se ha decidido abandonar y/o enajenar, cuyos activos, pasivos y resultados pueden ser distinguidos físicamente, operativamente y a efectos de información financiera. Los ingresos y gastos de las operaciones en discontinuidad se presentan separadamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Durante los ejercicios 2009 y 2008 no se ha producido la discontinuidad de ninguna línea o segmento de negocio de la Sociedad.

#### **4. Inmovilizado intangible**

El movimiento habido en este epígrafe del balance para el periodo de doce meses finalizado al 31 de diciembre de 2009 se explica por unas altas de 816 miles de euros y unas dotaciones para amortización de 678 miles de euros.

Las altas del periodo corresponden, principalmente, a proyectos de investigación y desarrollo relacionados con:

- el estudio geotécnico sobre los materiales que conforman las Destrozadas, con apoyo de técnicas de Interferometría radar,
- el análisis deformacional de las galerías subterráneas y la optimización de su sostenimiento,
- la optimización del uso de explosivos en determinadas labores mineras, y
- la optimización de las condiciones ambientales de las explotaciones de carbón con contenido en grisú.

#### **5. Inmovilizado material**

El movimiento en el inmovilizado material para el ejercicio 2009 se explica por unas altas de 16.471 miles de euros, unas bajas de activos totalmente amortizados por un importe neto de 2.400 miles de euros, unos traspasos a inversiones inmobiliarias por un importe neto de 10 miles de euros y unas dotaciones para amortización de 19.151 miles de euros.

Las principales altas del periodo corresponden a los trabajos subcontratados para el retranqueo del

talud este de la Corta Pastora en la destroza (*cielo abierto*), así como a los desarrollados para la preparación del Bloque Competidora P-740.

Las bajas habidas en el ejercicio 2009 han generado unos beneficios por importe de 1 miles de euros.

## **6. Inversiones inmobiliarias**

El movimiento habido en este epígrafe del balance para el ejercicio 2009 se explica por unas bajas de activos totalmente amortizados por un importe de 348 miles de euros, unos traspasos provenientes de inmovilizado material por un importe neto de 10 miles de euros y unas dotaciones para amortización de 43 miles de euros.

Las bajas habidas en el ejercicio 2009 han generado unos beneficios por importe de 67 miles de euros.

## **7. Inversiones en empresas del grupo y asociadas e inversiones financieras a largo plazo**

### **Inversiones en empresas asociadas**

El movimiento habido en este epígrafe del balance para el ejercicio 2009, se explica por unas altas de 40 miles de euros y unas dotaciones netas por deterioro de 33 miles de euros.

Las adiciones del ejercicio de corresponden a la suscripción de una ampliación de capital en la sociedad CBM Recursos Energéticos, S.A..

Al 31 de diciembre de 2009 la Sociedad participada Geoproy, S.L. está en proceso de liquidación. Los Administradores de la Sociedad estiman que no se producirá quebranto alguno en relación con este proceso, toda vez que el coste de la participación en Geoproy, S.L. se encuentra provisionado en su totalidad a dicha fecha, motivo por el cual se ha procedido a revertir la provisión adicional que, por importe de 211 miles de euros, se había constituido en el ejercicio 2008 en el epígrafe "Provisiones a largo plazo" del balance.

### **Inversiones financieras a largo plazo**

El movimiento habido en el ejercicio 2009, se explica por unas altas de 62 miles de euros, y una variación del valor razonable en la participación que la Sociedad tiene en el Banco de Santander de +2.437 miles de euros.

Las adiciones del ejercicio corresponden, principalmente, a la suscripción de 5.573 acciones en una ampliación de capital de la mencionada entidad.

## **8. Inversiones financieras a corto plazo**

En este epígrafe del activo corriente del balance adjunto se incluyen, fundamentalmente, imposiciones a plazo fijo mantenidas por la Sociedad, las cuales devengan un tipo de interés medio del 1,01%.

## **9. Existencias**

El desglose del saldo de este epígrafe del balance adjunto al 31 de diciembre de 2009 es el siguiente:

	Miles de Euros
Materias primas y otros aprovisionamientos	863
Productos terminados	3.556
	<b>4.419</b>

La partida "Productos terminados" recoge el valor de las existencias de carbones de la Sociedad, básicamente térmicos, consistentes en 66.947 toneladas vendibles.

## **10. Fondos Propios**

El detalle de las cuentas de "Fondos Propios" al 31 de diciembre de 2009 es el siguiente:

### **a) Capital suscrito**

El capital social de la Sociedad al 31 de diciembre de 2009 está representado por 8.208.000 acciones ordinarias al portador, de 3,01 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas. La totalidad de las acciones de la Sociedad está admitida a contratación pública y cotización oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao.

Al 31 de diciembre de 2009, el 25,206% del capital social de la Sociedad pertenece a Carbones del Norte, S.A., siendo éste el único accionista con un porcentaje de participación superior al 10% del capital social a dicha fecha.

### **b) Reserva legal**

Al 31 de diciembre de 2009 el saldo de la reserva legal representaba el 20% del capital social.

### **c) Acciones propias**

La Junta General de Accionistas de la Sociedad acordó en fecha 30 de abril de 2009 autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de la propia Sociedad, por compraventa, permuta o cualquier otra modalidad de negocio jurídico oneroso hasta un número máximo de acciones que represente el 5% del capital social y por un precio o valor de contraprestación que no podrá ser inferior al valor nominal de las acciones, ni superar su cotización en Bolsa. La autorización se concedió para un período de 18 meses a contar desde la fecha de la celebración de la citada Junta de Accionistas.

En virtud de dicho acuerdo, al cierre del ejercicio 2009 la Sociedad tenía en su poder acciones propias de acuerdo con el siguiente detalle:

	Nº de Acciones	Euros		
		Valor Nominal	Precio Medio de Adquisición en el Ejercicio	Coste Total de Adquisición
Acciones propias	49.860	150.079	4,61	229.734

### **d) Factor de agotamiento**

En la declaración del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2008, que se ha liquidado en julio de 2009, se ha efectuado una dotación al "Fondo Factor de Agotamiento" por importe de 1.525 miles de euros.

### **e) Otras reservas**

De acuerdo con la legislación vigente, las Sociedades no pueden distribuir dividendos hasta que la partida "Inmovilizado intangible - Desarrollo" haya sido totalmente amortizada, a menos que el importe de las reservas disponibles sea, como mínimo, igual al importe de los saldos no amortizados. En consecuencia, al cierre del ejercicio 2009, del saldo del epígrafe "Otras reservas", un importe de 637 miles de euros era indisponible.

**f) Beneficio por acción**

El beneficio por acción se determina dividiendo el resultado neto de un periodo entre el número medio ponderado de las acciones en circulación durante ese periodo, excluido, en su caso, el número medio de las acciones propias mantenidas a lo largo del mismo.

**11. Dividendos**

La Junta General de Accionistas de la Sociedad, en su reunión del día 30 de abril de 2009, acordó el reparto de los siguientes dividendos para las 8.208.000 acciones representativas del capital social, con derecho a dividendo:

- a) Un dividendo activo, por los beneficios del ejercicio 2008 por un importe de 988 miles de euros.
- b) Un dividendo complementario con cargo a reservas voluntarias de libre disposición por un importe de 988 miles de euros.

Los citados dividendos se hicieron efectivos el día 29 de junio de 2009.

**12. Subvenciones de capital**

La Sociedad tiene concedidas subvenciones de capital de la Unión Europea, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de la Junta de Castilla y León destinadas, en su mayoría, a la financiación del proyecto de Nueva Mina. El importe total de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos originalmente concedidas asciende a 38.474 miles de euros, de los que a 31 de diciembre de 2009 quedan pendientes de imputar a resultados 10.237 miles de euros, aproximadamente (7.166 miles de euros, netos del efecto fiscal).

En el ejercicio 2009 la Sociedad ha recibido de la Junta de Castilla y León subvenciones de capital, en concepto de investigación y desarrollo, por importe de 684 miles de euros.

La imputación efectuada a resultados durante el ejercicio 2009 ha sido de 1.725 miles de euros.

**13. Provisiones a largo plazo**

El detalle de las cuentas de "Provisiones a largo plazo" al 31 de diciembre de 2009 es el siguiente:

	Miles de Euros
Prestaciones a largo plazo al personal	266
Provisión para restauración	7.633
Otras provisiones	3.363
	<b>11.262</b>

**Provisión para restauración**

La Sociedad tiene constituida una provisión para hacer frente a los costes de restauración y mantenimiento de terrenos afectados por la explotación minera, así como por las escombreras (véase Nota 3.k).

Asimismo, al 31 de diciembre de 2009, la Sociedad tiene prestadas garantías por importe de 2.982 miles de euros en relación con la obligación de restauración de los terrenos afectados por las explotaciones mineras cubierta con la provisión antes indicada.

### Otras provisiones

El saldo de esta cuenta cubre, principalmente, las potenciales pérdidas de valor de determinados activos por defectos de construcción en una de las obras realizadas por un contratista para la Sociedad, así como los eventuales riesgos que se pudieran derivar de un procedimiento judicial instado por la Sociedad contra dicho contratista por reclamación de daños y perjuicios. Las sentencias dictadas hasta la fecha han venido estimando las pretensiones de la Sociedad. No existe declaración de firmeza toda vez que, es presumible, que el contratista haya interpuesto recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional.

### 14. Deudas con entidades de crédito

Al 31 de diciembre de 2009, la Sociedad tenía suscritos con diversas entidades financieras los préstamos y las líneas de crédito que a continuación se indican:

Concepto	Tipo Medio de Interés Anual	Miles de Euros		
		Importe Concedido / Limite	Saldo Pendiente / Dispuesto	Saldo Disponible
Préstamos	2,98%	17.000	13.054	-
Líneas de crédito	2,34%	38.600	-	38.600
		<b>55.600</b>	<b>13.054</b>	<b>38.600</b>

El detalle de los vencimientos, por años, de las citadas deudas al 31 de diciembre de 2009, es el siguiente:

Vencimientos en el Año:	Miles de Euros
2010	4.931
2011	5.017
2012	999
2013	1.035
2014	1.072
	<b>13.054</b>

### Deuda por intereses

Los gastos financieros a cargo de la Sociedad devengados al 31 de diciembre de 2009 y pendientes de pago a dicha fecha ascendían a 9 miles de euros y se encuentran registrados en la partida "Deudas a corto plazo - Deudas con entidades de crédito" del pasivo corriente del balance a dicha fecha adjunto.

### 15. Impuesto sobre sociedades

El Impuesto sobre Sociedades se calcula en base al resultado económico o contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del citado impuesto.

La Sociedad aplica para el cálculo del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio determinados beneficios fiscales establecidos y regulados en el Régimen Fiscal de la Minería, recogido en el Título VII, Capítulo IX, del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades; en concreto, la Sociedad realiza la dotación de la denominada "Reserva de Factor de Agotamiento" de acuerdo con el artículo 98 y siguientes de dicho Texto.

La conciliación entre el resultado contable del ejercicio 2009 y la base imponible prevista del Impuesto sobre Sociedades es como sigue:

Concepto	Miles de Euros		
	Aumento	(Disminución)	Importe
Beneficio del ejercicio, antes de impuestos			3.785
Diferencias permanentes	227	(930)	(703)
Diferencias temporarias	-	(59)	(59)
<b>Base imponible (resultado fiscal)</b>			<b>3.023</b>

La Sociedad ha considerado, como diferencia permanente negativa, la dotación a la "Reserva de Factor de Agotamiento" por importe de 930 miles de euros, aproximadamente, de acuerdo con lo establecido en la normativa fiscal vigente.

#### Impuestos repercutidos en el patrimonio neto

Independientemente de los impuestos sobre beneficios repercutidos en la cuenta de pérdidas y ganancias, en los ejercicios 2009 y 2008 la Sociedad ha repercutido en su patrimonio neto los siguientes importes en concepto de Impuesto sobre beneficios diferidos:

	Miles de Euros	
	Saldos al 31 de Diciembre de 2009	Saldos al 31 de Diciembre de 2008
Plusvalías no realizadas de títulos disponibles para la venta	1.220	489
Subvenciones, donaciones y legados	3.071	3.383
	<b>4.291</b>	<b>3.872</b>

#### Impuestos diferidos

A continuación se muestra el desglose de los epígrafes "Activos por impuesto diferido" y "Pasivos por impuesto diferido" del balance al 31 de diciembre de 2009 y 2008 adjuntos:

	Euros			
	Saldos al 31 de Diciembre de 2009		Saldos al 31 de Diciembre de 2008	
	Activos Fiscales Diferidos	Pasivos Fiscales Diferidos	Activos Fiscales Diferidos	Pasivos Fiscales Diferidos
Por el efecto fiscal asociado a las plusvalías netas en activos disponibles para la venta	-	1.220	-	489
Por las subvenciones de capital recibidas	-	3.071	-	3.383
Por la previsión de vales canjeables	83	-	101	-
Por otros conceptos varios	-	-	-	5
	<b>83</b>	<b>4.291</b>	<b>101</b>	<b>3.877</b>

A continuación se presenta un detalle del movimiento que ha afectado a estos epígrafes del balance adjunto durante el ejercicio 2009:

	Miles de Euros	
	Activos por Impuesto Diferido	Pasivos por Impuesto Diferido
Saldos al 31 de diciembre de 2008	101	3.877
Efecto impositivo de las diferencias temporarias	(18)	-
Impuestos repercutidos en el patrimonio neto	-	419
Otros movimientos	-	(5)
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2009</b>	<b>83</b>	<b>4.291</b>

Al amparo de la normativa fiscal vigente, en el ejercicio 2009 han surgido determinadas diferencias temporarias que deben ser tenidas en consideración a la hora de cuantificar el correspondiente gasto por el Impuesto sobre beneficios. Los orígenes de dichas diferencias temporarias han sido los siguientes:

	Miles de Euros
Impuestos deudores por diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos a efectos contables y fiscales: Provisión vales canjables	(59)
	<b>(59)</b>

#### Actas fiscales

En enero de 2005 finalizó el proceso de inspección de todos los impuestos a los que se encontraba sujeta la Sociedad para los ejercicios 1998 a 2001, ambos inclusive. Como resultado de dicha inspección se incoaron las siguientes actas:

- Actas firmadas en conformidad por importe de 278 miles de euros, intereses de demora incluidos, relativas al Impuesto sobre el Valor Añadido y al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Actas firmadas en disconformidad por importe de 3.288 miles de euros, intereses de demora incluidos y relativas al Impuesto sobre Sociedades. Dichas actas se refieren, fundamentalmente, a la diferente interpretación dada por la Agencia Tributaria al tratamiento del Factor de Agotamiento contemplado en la Ley 6/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería y otra normativa aplicable. La Sociedad recurrió dichas actas ante el Tribunal Económico Administrativo Central quien, con fecha 14 de septiembre de 2007, dictó un fallo desestimando el recurso antes citado. Con fecha 9 de junio de 2008, la representación procesal de la Sociedad formuló la correspondiente demanda ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional quien, con fecha 1 de febrero de 2010 ha dictado sentencia desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad. Tanto los Administradores de la Sociedad como sus asesores fiscales siguen considerando que los criterios adoptados en su día por la Sociedad en relación con el Factor de Agotamiento resultan razonables y defendibles, de acuerdo con la normativa aplicable, por lo que recurrirán la mencionada sentencia ante el Tribunal Supremo. Los Administradores y los asesores externos de la Sociedad estiman que la resolución definitiva será favorable a los intereses de la Sociedad y no producirá ningún quebranto patrimonial significativo en la misma.

En el ejercicio 2004 la Sociedad procedió a constituir una provisión por importe de 601 miles de euros como cobertura de una parte del importe de las actas antes mencionadas, que se mantiene al 31 de diciembre de 2009 y 2008 registrada en la partida "Provisiones a largo plazo - Otras provisiones".

#### Ejercicios abiertos a inspección

La Sociedad tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales los cuatro últimos ejercicios, para todos los impuestos que le son de aplicación, así como el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2005. Los Administradores de la Sociedad estiman que en ningún caso se derivarían pasivos adicionales de importancia como consecuencia de futuras inspecciones.

## **16. Garantías comprometidas con terceros**

Al 31 de diciembre de 2009 la Sociedad tenía presentadas garantías ante diversos organismos oficiales o terceros por un importe global de 6.078 miles de euros, aproximadamente, de los que 2.982 miles de euros, aproximadamente, corresponden a garantías sobre la restauración de los terrenos afectados por las explotaciones mineras de la Sociedad (véase Nota 13) y 2.540 miles de euros en relación con las actas firmadas en disconformidad en el ejercicio 2005 ante la Agencia Tributaria (véase Nota 15).

Los Administradores de la Sociedad estiman que los pasivos que, en su caso, pudieran derivarse de los riesgos cubiertos con las garantías prestadas no serían significativos o estarían adecuadamente cubiertos mediante las provisiones registradas.

## **17. Transacciones con partes relacionadas**

Las transacciones efectuadas por la Sociedad durante el ejercicio 2009 con las empresas asociadas, así como con otras sociedades relacionadas, han sido las siguientes:

	Miles de Euros
<b>Ingresos:</b>	
Ventas-	
Centro de Investigación y Desarrollo, S.A.	1
Industrias del Fenar, S.A.	2
	<b>3</b>
Prestación de servicios-	
Centro de Investigación y Desarrollo, S.A.	1
Industrias del Fenar, S.A.	1
	<b>2</b>
Arrendamientos-	
Hulleras de Sabero y Anexas, S.L.	<b>6</b>
<b>Ingresos financieros-</b>	
Ingresos de inversiones en empresas asociadas – Créditos a empresas- Geoproy, S.L., en liquidación	<b>37</b>
<b>Gastos:</b>	
Aprovisionamientos-	
Centro de Investigación y Desarrollo, S.A.	3.796
Hulleras de Sabero y Anexas, S.L.	53
Industrias del Fenar, S.A.	3.154
	<b>7.003</b>
Otros gastos de explotación-	
Carbones del Norte, S.A.	<b>664</b>
Adquisiciones de inmovilizado-	
Centro de Investigación y Desarrollo, S.A.	17
Geoproy, S.L., en liquidación	2.680
Industrias del Fenar, S.A.	50
	<b>2.747</b>

Como consecuencia de dichas transacciones, los saldos que al 31 de diciembre de 2009 mantenía la Sociedad con dichas empresas, son los siguientes:

Empresa	Miles de Euros	
	Saldos Deudores	Saldos Acreedores
Centro de Investigación y Desarrollo, S.A.	2	396
Industrias del Fenar, S.A.	2	947
Hulleras del Sabero y Anexas, S.L.	-	19
Carbones del Norte, S.A.	-	55
	<b>4</b>	<b>1.417</b>

#### **Créditos a empresas vinculadas**

Al 31 de diciembre de 2009 no existen créditos a largo plazo con empresas vinculadas. Asimismo, en la partida "Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a corto plazo - Créditos a empresas" del activo corriente del balance se incluían créditos a la Fundación Hullera Vasco-Leonesa por importe de 222 miles de euros.

#### **18. Importe neto de la cifra de negocios**

La distribución del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad en el ejercicio 2009 tiene el siguiente detalle:

La distribución del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad tiene el siguiente detalle:

	Miles de Euros
Ventas de carbón térmico	62.550
Ventas de granos	181
Ayudas a la producción corriente- Correspondiente al ejercicio en curso	43.642
Devolución de ejercicios anteriores	(4.374)
Otras ventas	6
	<b>102.005</b>

#### **Ventas de carbón térmico**

El Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio de 2009, acordó la creación de un almacenamiento estratégico temporal de carbón. El Consejo de Administración de la Sociedad Estatal de Participaciones Industrial, encomendó a Hulleras del Norte, S.A. que, a partir del 1 de agosto de 2009, adquiriera y gestionara el almacenamiento del carbón que, generado en el ejercicio 2009 y dentro de los tonelajes previstos en el Plan del Carbón 2006-2012, no fuera absorbido por el mercado de generación eléctrica, a la espera de que las condiciones del mercado eléctrico permitan su consumo, creando un Almacenamiento Estratégico Temporal del Carbón, con el objetivo de garantizar la continuidad de la generación a partir de fuentes autóctonas y el pleno cumplimiento de los compromisos adquiridos en el citado Plan.

En este contexto, en octubre de 2009 la Sociedad suscribió con Hulleras del Norte, S.A. un contrato para la adquisición y almacenamiento de carbón producido por la Sociedad en el ejercicio 2009 que posteriormente será vendido a centrales térmicas. Hasta dicha fecha, la práctica totalidad de las ventas de carbón térmico realizadas por la Sociedad, correspondió al suministro de carbón térmico a Gas Natural Unión Fenosa, S.A. (anteriormente Unión Fenosa Generación, S.A.) y a Iberdrola Generación, S.A., en virtud de los contratos de suministro suscritos por la Sociedad con dichas empresas y renovados en dicho ejercicio al amparo de lo dispuesto en la Orden ITC/3666/2007, de 14 de diciembre, por la que se regulan y convocan las ayudas a la industria minera del carbón para los

ejercicios 2008, 2009 y 2010. Desde octubre de 2009, la Sociedad realiza la práctica totalidad de sus ventas a Hulleras del Norte, S.A. en virtud del contrato anteriormente comentado.

### **Plan del Carbón 2006/2012**

Con fecha 28 de marzo de 2006, el Gobierno español firmó con las organizaciones sindicales y con la Federación Nacional de Empresarios de Minas de Carbón (CARBUNIÓN), un acuerdo sobre el nuevo "Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006-2012 y Nuevo Modelo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras" en el que se contemplan determinadas ayudas a la minería del carbón hasta 2012, dentro del marco del Reglamento del Consejo de la Unión Europea (CE)N 1407/2002, sobre ayudas estatales a la industria del carbón cuya vigencia se extiende hasta 2010. En julio de 2008 se produjo la preceptiva autorización por parte de las autoridades comunitarias de las ayudas al funcionamiento correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007 otorgadas de acuerdo con el Plan Nacional del Carbón 2006-2012 antes mencionado, dentro del marco del Reglamento del Consejo de la Unión Europea antes citado, declarando su compatibilidad con el mercado común y no formulando objeciones a las mismas. Asimismo, el 14 de julio de 2009 la Comisión Europea emitió su Decisión C(2009)5525 final en la que considera la parte del Plan Nacional del Carbón 2006-2012 antes mencionado referida al período 2008, 2009 y 2010 y las ayudas otorgadas por España a su industria del carbón para los ejercicios 2008, 2009 y 2010 compatibles con el mercado común, en aplicación del citado Reglamento del Consejo de la Unión Europea. Los Administradores de la Sociedad estiman que, una vez concluya la vigencia de dicho Reglamento comunitario se establecerá algún otro mecanismo de ayudas, como ha venido sucediendo hasta ahora, de tal modo que las ayudas a las empresas mineras que se contemplan en el referido Plan Nacional del Carbón, en el mencionado Reglamento y en la normativa comunitaria que se establezca después serán suficientes, en el caso de la Sociedad, para permitirle continuar con normalidad sus operaciones en el futuro y recuperar la totalidad de los activos registrados en el balance al 31 de diciembre de 2009, adjunto.

### **Ayudas al funcionamiento correspondientes al ejercicio 2006**

En julio de 2008, la Sociedad recibió una liquidación preliminar efectuada por el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, de las ayudas al funcionamiento correspondientes al ejercicio 2006, abriéndose un período de información previa y antes de iniciar, si procediera, el procedimiento de reintegro correspondiente. De dicha liquidación previa se deducía que la Sociedad tendría que reintegrar un importe de 7.777 miles de euros. Con posterioridad, el 20 de octubre de 2008, el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras remitió a la Sociedad el acuerdo de su Presidente, de 13 de octubre, por el que se inició el procedimiento de reintegro del citado importe. Finalmente, con fecha 2 de junio de 2009, la Sociedad recibió la Resolución del Presidente del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras por la que se procedía a la exigencia del reintegro parcial de la subvención concedida a la misma en el ejercicio 2006 al amparo de la Orden ITC/1188/2006, de 21 de abril, por la que se regulan las ayudas a la industria minera del carbón para los ejercicios 2006 y 2007, por importe de 7.777 miles de euros, en concepto de principal, más un importe de 1.250 miles de euros, en concepto de intereses de demora. Aun cuando los Administradores de la Sociedad y sus asesores legales consideraban que, a la vista de los ingresos y costes reales del ejercicio 2006 y según los criterios de liquidación establecidos en la Orden ITC/1188/2006, de 21 de abril, por la que se regulaban y convocaban las ayudas a la industria minera del carbón para los ejercicios 2006 y 2007, no procedería reintegro alguno, debido a la evolución del procedimiento y dado que la Sociedad ya tenía registrada al 31 de diciembre de 2008 una provisión para hacer frente al citado principal, ha procedido a registrar, en junio de 2009, los intereses de demora reclamados con cargo al epígrafe "Gastos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2009 adjunta, habiendo procedido al pago de ambas cantidades en el mes de julio de 2009. Los Administradores de la Sociedad han procedido a impugnar la resolución anterior al considerar, como ya se ha mencionado, que a la vista de los datos reales de ingresos y costes y aplicando la normativa establecida, la Sociedad no debería haber tenido que devolver importe alguno de las ayudas antes mencionadas.

### **Ayudas al funcionamiento correspondientes al ejercicio 2007**

Con fecha 22 de junio de 2009, el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras remitió a la Sociedad el Acuerdo del Presidente de dicho Instituto, de 16 de junio de 2009, por el que se iniciaba el procedimiento de reintegro de 4.374 miles de euros en relación con las ayudas al funcionamiento correspondientes al ejercicio 2007, al

amparo de lo establecido en la Orden ITC/1188/2006, de 21 de abril, por la que se regulan las ayudas a la industria minera del carbón para los ejercicios 2006 y 2007.

Tanto los Administradores de la Sociedad como sus asesores legales consideran que, a la vista de los ingresos y costes reales del ejercicio 2007 y según los criterios de liquidación establecidos en la Orden ITC/1188/2006, de 21 de abril, por la que se regulaban y convocaban las ayudas a la industria minera del carbón para los ejercicios 2006 y 2007, no debería haberse producirse reintegro alguno. No obstante, dado el precedente establecido en la liquidación de las ayudas correspondientes al ejercicio 2006 y, al objeto de detener el devengo de intereses de demora, con fecha 6 de noviembre de 2009, la Sociedad procedió a consignar el importe antes indicado en la cuenta que el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras tiene en el Banco de España. No obstante, por las razones mencionadas con anterioridad, los Administradores de la Sociedad procederán a impugnar la liquidación correspondiente.

#### **Ayudas al funcionamiento correspondientes al ejercicio 2008**

El Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, mediante Resolución de 9 de junio de 2008 aprobó el importe a cuenta de las mismas, que ascendió a 44.415 miles de euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden (ITC/3666/2007), de 14 de diciembre, por la que se regulaban y convocaban las ayudas a la industria minera del carbón para los ejercicios 2008, 2009 y 2010, correspondientes a las previstas en los artículos 4 y 5.3 del Reglamento (CE) 1407/2002 del Consejo, de 23 de julio de 2002, sobre las ayudas estatales a la industria del carbón, las mismas son susceptibles de regularización en función de la evolución de los ingresos y los costes reales de las empresas, entre otros aspectos. El importe de dichas ayudas se había cobrado íntegramente al 31 de diciembre de 2008.

Con fecha 2 de octubre de 2009, la Sociedad ha recibido una notificación del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, mediante la que se informa de la liquidación definitiva de las ayudas de dicho ejercicio 2008, y que no se procederá a la solicitud de reintegro alguno en relación con dichas ayudas.

#### **Ayudas al funcionamiento correspondientes al ejercicio 2009**

El Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, mediante resolución de 9 de febrero de 2009, convocó las ayudas a la industria minera del carbón para el ejercicio 2009, correspondientes a las previstas en el artículo 5.3 del Reglamento (CE) 1407/2002 del Consejo, de 23 de julio de 2002. En el Anexo de dicha resolución, se establece para el ejercicio 2009 una ayuda máxima por unidad de producción, asignándole a la Sociedad 38.835 miles de euros para un suministro de 676.097 toneladas de la unidad subterránea y de 4.807 miles de euros para un suministro de 366.944 toneladas de la unidad de cielo abierto, lo que supone un total de 43.642 miles de euros. La Sociedad presentó la solicitud de ayudas de acuerdo con la correspondiente convocatoria y dicho importe fue aprobado por el Instituto del Carbón, mediante Resolución Definitiva de fecha 10 de junio de 2009. A la vista de los datos de producciones, ingresos y costes reales del ejercicio 2009, los Administradores de la Sociedad consideran que ésta ha devengado la totalidad de las mencionadas ayudas y que no deberá tener que hacer frente a reintegro alguno de las mismas.

### **19. Retribuciones y otras prestaciones al Consejo de Administración de la Sociedad y a la Alta Dirección**

Durante el ejercicio 2009, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad han devengado en concepto de retribuciones y dietas de asistencia unos importes de 504 y 68 miles de euros, respectivamente (545 y 55 miles de euros durante el ejercicio 2008). Por su parte, durante el ejercicio 2009, los miembros de la Alta Dirección han devengado en concepto de retribuciones un importe de 375 miles de euros (281 miles de euros durante el ejercicio 2008).

El artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad contempla una retribución a los miembros del Consejo de Administración, consistente en un porcentaje sobre los beneficios líquidos de cada ejercicio, del 1,5%, y siempre y cuando se haya observado lo dispuesto en el artículo 130 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. El importe registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2009 y 2008 en relación con este concepto asciende a 41 y 91 miles de euros, respectivamente, y se encuentran incluidos en las retribuciones anteriormente mencionadas.

No existen anticipos o créditos concedidos por la Sociedad a los miembros anteriores y actuales de su Consejo de Administración ni a la Alta Dirección, ni compromisos por pensiones o de naturaleza similar.

## **20. Plantilla Media**

La plantilla media durante el ejercicio 2009 ha sido de 629 trabajadores (617 hombres y 12 mujeres).

## **21. Otra información sectorial**

Con fecha 28 de febrero de 2005, la Sociedad recibió de la Intervención General de la Administración del Estado (en lo sucesivo, "la IGAE") una carta comunicando que, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 44 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en ejecución del Plan de Auditorías para el año 2004, iba a proceder a la realización de un control financiero de la Sociedad en relación con las ayudas al funcionamiento y a la reducción de actividad concedidas por el Instituto del Carbón durante los ejercicios 1998 a 2001.

Una vez desarrolladas las actuaciones inspectoras correspondientes, el 17 de enero de 2007 la Sociedad recibió un Oficio de la IGAE adjuntando el informe del control financiero elaborado en relación con las ayudas al funcionamiento percibidas por la Sociedad en los ejercicios 1999, 2000 y 2001, en el que la IGAE ponía de manifiesto un supuesto incumplimiento de la normativa reguladora de las ayudas por un importe total de 22,5 millones de euros. Dicho informe, fue remitido, igualmente, al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, órgano gestor de las mencionadas ayudas.

Con fecha 12 de febrero de 2007, la Sociedad remitió un escrito al Secretario General de la Energía y Presidente del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, en el que le manifiesta su grave preocupación por el resultado del informe y por los criterios aplicados por la IGAE, que se alejan de la realidad económica de la Sociedad.

Con fecha 30 de enero de 2009, el Consejo de Ministros adoptó un acuerdo sobre el control financiero a las empresas del carbón de las ayudas destinadas a cubrir las cargas excepcionales y las vinculadas a los planes de modernización, reestructuración y racionalización de la actividad de las empresas mineras de los ejercicios 1998–2001 instando al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras a que aplique, por las vías que en Derecho procedan, los criterios de dicho acuerdo a todos los procedimientos de reintegro iniciados o resueltos derivados del citado control financiero. Consultado el Instituto sobre las implicaciones del mencionado acuerdo, el mismo ha confirmado a la Sociedad que del control financiero sobre las ayudas concedidas en los mencionados ejercicios no se derivará ningún quebranto patrimonial para la Sociedad.

Adicionalmente a este hecho, con fecha 2 de marzo de 2009 el Instituto remitió una carta a la Sociedad en la que le comunicaba que, de acuerdo con lo establecido en el Consejo de Ministros, se procedía al archivo de dicho expediente.

## **23. Hechos Posteriores**

Con fecha 21 de octubre de 2009 se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 254 la Resolución de 13 de octubre de 2009 de la Presidencia del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, por la que se convocan las ayudas a la industria minera del carbón para el ejercicio 2010, correspondientes a las previstas en el artículo 5.3 del Reglamento (CE) 1407/2002 del Consejo, de 23 de julio de 2002. En su Anexo se establece para el ejercicio 2010 una ayuda máxima por unidad de producción, asignándole a la Sociedad 38.482 miles de euros para un suministro de 661.484 toneladas de la unidad subterránea y de 4.667 miles de euros para un suministro de 359.013 toneladas de la unidad a cielo abierto, lo que supone un total de 43.149 miles de euros. La Sociedad presentó solicitud de ayudas por los importes máximos establecidos en la Resolución anterior. Con fecha 29 de enero de 2010, el Consejo de Ministros ha autorizado el pago de las mencionadas ayudas. Asimismo, el 16 de febrero de 2010, la Sociedad ha recibido la Resolución de la Presidencia del Instituto de Concesión de las ayudas para 2010,

contemplando las toneladas e importes anteriormente mencionados.

Con fecha 1 de febrero de 2010 se ha notificado a la Sociedad la sentencia de 22 de diciembre de 2009, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León por la que, estimando el recurso planteado por la Sociedad, se anula, por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto por Hullera Vasco-Leonesa contra la reclamación de deuda emitida el 1 de agosto de 2005 por la Tesorería General de la Seguridad Social por las diferencias de cotización correspondientes a los meses de enero a diciembre de 1990, por importe de 597 miles de euros de principal, más 209 miles de euros de recargo, anulando también dicha reclamación.

Como se explica en la Nota 15, con fecha 8 de febrero de 2010, se ha notificado a la representación procesal de la Sociedad, la sentencia de fecha 1 de febrero de 2010, por la que se desestima el recurso presentado por la Sociedad ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en relación con las actas firmadas en disconformidad por importe de 3.288 miles de euros, intereses de demora incluidos y relativas al Impuesto sobre Sociedades. Tanto los Administradores de la Sociedad como sus asesores fiscales siguen considerando que los criterios adoptados en su día por la Sociedad en relación con el Factor de Agotamiento resultan razonables y defendibles, de acuerdo con la normativa aplicable, por lo que recurrirán la mencionada sentencia ante el Tribunal Supremo.

El Consejo de Ministros en su reunión del 12 de febrero de 2010, ha aprobado el Real Decreto por el que se establece el Procedimiento de Resolución de Restricciones por Garantía de Suministro. La garantía del suministro a los consumidores eléctricos pone de manifiesto la importancia de mantener abierta la opción de los combustibles de origen autóctono. A este respecto, la generación térmica con centrales que utilizan carbón como combustible, aporta, además, un grado de fiabilidad adecuado para garantizar la correcta operación del sistema y el suministro eléctrico, al tratarse de una producción gestionable y proveedora de servicios de ajuste del sistema. A ello hay que añadir el carácter estratégico de la producción eléctrica con carbón autóctono. Las normativas comunitaria y española prevén que el Estado puede reservar hasta un 15% de la producción anual de energía eléctrica para fuentes de combustión autóctonas. En este sentido, el mencionado Real Decreto tiene por objeto asegurar el consumo de las producciones de carbón contempladas en el Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006–2012 y Nuevo Modelo de Desarrollo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras, evitando así que las centrales de carbón desaparezcan en el corto plazo, perdiéndose así un soporte estratégico importante.